



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC45

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 47 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2019 Proceso de Compra PBAC 2-0111-LPU19 que tramitó por expediente PG.SA-270-19, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-0019-OC20, obrante a fs. 12/18, se contrató con la empresa Distribon SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2020-2021;

Que el artículo 47 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N° 138/21, obrante a fs. 45/46, se aprobaron las Actas correspondientes a la 2da y 3ra redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0019-OC20;

Que la empresa Distribon SRL formuló la solicitud de la 4ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0019-OC20, acompañando la documentación obrante a fs. 1/48;

Que a fs. 50 la Contaduría General de la Provincia indica que el proveedor debe efectuar correcciones en su solicitud de redeterminación, en relación a los valores tenidos en cuenta para el cálculo de variación de la Mano de Obra, debiéndose considerar los valores aprobados en el Acta de la 3° Redeterminación de Precios de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la empresa Distribon SRL presentó la corrección solicitada por la Contaduría General de la Provincia acompañando la documentación obrante a fs. 52/58;

Que a fs. 60/61 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y

Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 4ta. redeterminación, obrando los mismos a fs. 66/73;

Que a fs. 76/77 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que el acta proyectada y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las previsiones establecidas en el Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 80/81 obra la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la 4ta. redeterminación;

Que a fs. 86/88 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 94/101 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 4ta. redeterminación de la Orden de Compra 2-0019-OC20, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Distribon SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC45

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 94/101, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Distribon SRL, correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0019-OC20, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para los meses de abril y mayo de 2021 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 62/100 (\$ 2.548.621,62), que para los meses de junio a agosto de 2021 el nuevo precio mensual redeterminado asciende a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 53/100 (\$2.603.265,53) como consecuencia de la ampliación aprobada según Resolución P.G. N° 354/21, y por último que el nuevo precio mensual redeterminado desde el mes de septiembre 2021 asciende a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 62/100 (\$ 2.548.621,62) como resultado de la rescisión aprobada por Resolución P.G. N° 677/21; y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 65/100 (\$ 52.576.520,65) representando un incremento de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 92/100 (\$5.227.611,92) respecto del total del contrato a valores de la 3ra redeterminación de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 73/100 (\$ 47.348.908,73), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 60/61 y 76/77.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 80/81.

Artículo 3°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF.

Artículo 4°: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 19 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma Distribon SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.